**CONTRATO M.H. N° 83/2019**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019, PARA EL "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" SEGUNDO LLAMADO – ID: 361.204, CON LA FIRMA BIG BOX S.R.L. ----------**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y nueve, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco de la ciudad de Asunción, por una parte y por la otra, la Firma **BIG BOX S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con teléfono número (021) 728.5300, y representada en este acto por el Señor **MARIO HERMES BOCANEGRA**, con Cédula de Identidad N° 6.882.281, en su carácter de Presidente. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80048896-2, domiciliada en la calle Teniente Rómulo N° 747 c/ Perú, Asunción con dirección de correo electrónico: mario.bocanegra@bigbox.com.py y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

## 1. OBJETO.

1.1. Constituye el objeto del presente Contrato establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019,** para el **"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" SEGUNDO LLAMADO, ID: 361.204,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la SECCIÓN III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Contrato;

2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

2.1.3. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

2.1.4. Los datos cargados en el SICP (reporte);

2.1.5. La oferta del proveedor;

2.1.6. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.1.7. Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en los Objetos de los Gastos 250 y 260, Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 506/2019, todo esto vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: **361.204**.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2019,** para la contratación de **"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" SEGUNDO LLAMADO - ID: 361.204**, convocando por el **Ministerio de Hacienda**. La adjudicación fue realizada por **Resolución DA N° 575/19 de fecha 24/10/2019**.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes.----------

5.2. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de **Gs. 90.000.000** (Guaraníes Noventa Millones) y un monto máximo de **Gs. 180.000.000** (Guaraníes Ciento Ochenta Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.

5.4. El precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, son los que se detallan a continuación:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 78131804-001 | Provisión de cajas que garanticen la confidencialidad del contenido de los documentos | Unidad | EVENTO | 1 | 50 | 50 |
| 2 | 78131804-001 | Administración de Archivos | Mes | EVENTO | 1 | 3.290 | 3.290 |
| 3 | 78131804-001 | Digitalización de documentos (por legajo Digital) | Unidad | EVENTO | 1 | 250 | 250 |
| 4 | 78131804-001 | Servicio de destrucción de documentos (por caja) | Unidad | EVENTO | 1 | 10 | 10 |

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

| | |
|---|---|
| **Precio Total** | **3.600** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **90.000.000 Gs.** |
| ***Monto máximo** | **180.000.000 Gs.** |

5.5. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.6. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.7. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos del Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6, descripción del bien y/o servicio, número de Contrato, número de Orden de Compra y/o Servicio, modalidad de contratación, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de compra/servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y se encuentre acompañado de la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionados para el procesamiento de pago correspondiente.-

5.8. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.9. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción **"Léase"** "al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13".----------

5.10. "Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13".----------

5.11. EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

5.12. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

5.13. El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

5.14. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

**DONDE:**

**Pr:** Precio de reajuste.

**P:** Precio adjudicado.

**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

EL PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia deberá informar a LA CONTRATANTE para lo que interpreta y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.----------

5.15. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.-

5.16. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa.---------

5.17. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en las EETT.-

5.18. El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

5.19. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta diez y ocho (18) meses.----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección que será en la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, sito en la calle Eduardo Víctor Haedo N° 103 esquina Independencia Nacional – Asunción.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración y fiscalización del contrato estará a cargo de la Abogacía del Tesoro.

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

9.2. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

9.3. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

## 10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será del valor y las condiciones establecidas en la **SECCIÓN IV. – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)**:

- El valor de la multa será de: 0,5% **(cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor de la orden de servicio/compra correspondiente.**

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.3. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones de este PBC. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----

10.4. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Mario M. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

Por y en nombre de la Contratante
**MINISTERIO DE HACIENDA**

---
**ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**
**Directora Administrativa**

Por y en nombre del Proveedor
**BIG BOX S.R.L.**

---
**MARIO HERMES BOCANEGRA**
**Socio Gerente – C.I.N° 6.882.281**

Big Box
Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.